

## Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de mayo de 1975.-

300/75

Expte. nº 592/75

VISTO:

Las presentes actuaciones donde Secretaría Académica solicita se disponga la creación bajo su jurisdicción de las funciones de Mentores Auxiliares de la/Docencia; y

## CONSIDERANDO:

Que la especial indole de las funciones a desarrollar, exigen de las personas que eventualmente las cumplan una preparación tanto académica como administrativa, prevaleciendo no obstante el carácter docente del cargo por su función de / apoyo directo a dicha categoría de actividades;

Que la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654 al no normar específica—/
mente sobre los Auxiliares de la Docencia, sus designaciones y funciones, trajo/
como consecuencia el dictado por parte de esta Intervención de la resolución nº/
244/75 que en su artículo 2º preve las condiciones en que estos cargos pueden /
ser cubiertos sin el requisito del título universitario;

Que la presente completarfa lo dispuesto en la resolución antes mencionada:

Que por otra parte, en el caso que nos ocupa, la dependencia debe ser lo / suficientemente general con el fin de permitir su jurisdicción en todo el ámbito de la Universidad:

Que Dirección GEneral de Administración en su informe considera que no se/ debe crear nuevas denominaciones, sino efectuar los nombramientos en los cargos/ previstos escalafonariamente y encomendar las tareas para las cuales se los re-/ quiere;

Que existen vacantes en la jurisdicción del Rectorado que permitirían atender el requerimiento solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Transferir de la jurisdicción del REctorado a la jurisdicción de / Secretaría Académica cuatro(4) cargos de Auxiliares Docentes de lra. categoría / con semidedicación.





## Universidad Nacional de Salta

300/75

Expte. nº 592/75

ARTICULO 2º.- Designar interinamente a los señores José Amaro ZAPIA, Lib.Enr. / Nº 7.727.040 para la Sede Central y José Ramón CONTRERAS, L.E.Nº 7.254.698, para la Sede Regional de Tartagal, como Auxiliares Docentes de lra. categoría con semidedicación, a partir del 15 de mayo de 1975 y por el término de UN (1) año y / bajo la jurisdicción de Secretaría Académica.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que los Sres. José Amaro ZAPIA y José Ramón CON-TRERAS desempeñarán las tareas de Mentores Auxiliares de Docencia cuya descrip-/ción analítica será hecha explícita por Secretaría Académica.

ARTICULO 4º.- Establecer que la presente designación se efectúa en las condiciones establecidas en el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales nº20.654.

ARTICULO 5º.- Imputar la presente designación en la partida vacante existente en Secretaría Académica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo lº de la presente resolución.

ARTICULO 6º. - Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

LIG. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ

SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA